



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT. 890003829-1

DANE 163130000718

TEL. 7434621

CALARCA QUINDÍO

ESTUDIO PREVIO

Calarcá, Mayo de 2026

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER	
Justificación	De acuerdo con el decreto 4791 de 2008 Los ingresos y egresos de la institución educativa se manejan a través del fondo de Servicios Educativos, para dar cumplimiento a los objetivos misionales y de acuerdo los lineamientos dictados por el Ministerio de Educación Nacional. Así como lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias y la formación integral de nuestros estudiantes, la Institución educativa Antonio Nariño, requiere disponer de diferentes artículos necesarios en la categoría de útiles de papelería y de escritorio para la prestación del servicio educativo en cada una de las dependencias institucionales y el desarrollo de los proyectos transversales. para los diferentes proyectos transversales (Democracia, Prae, PGIRE, Bilingüismo, Primera Infancia Tiempo Libre, Prensa Escuela y Educación Sexual, fortalecer el trabajo concreto en los grados jardín y transición; y para las dependencias como orientación, aula de apoyo, servicio social, coordinación, secretaria y rectoría) Se hace necesario dotar al interior de la institución educativa a las diferentes dependencias y a los funcionarios (Directivos y administrativos) de los elementos de papelería y escritorio para el buen desarrollo de sus actividades. Dichos elementos e implementos deben estar permanentemente disponibles para evitar parálisis en las diferentes dependencias, con el fin de garantizar su adecuada utilización en beneficio de los procesos misionales y administrativos de la institución educativa La justificación de este proceso contractual se encuentra delimitada y fundamentada en la necesidad de garantizar durante el transcurso de la vigencia del contrato, diferentes elementos de papelería y de escritorio, que permitan fortalecer el trabajo diario de los funcionarios administrativos y el desarrollo de las actividades planeadas en los proyectos trasversales y en la formación Integral (Democracia, Prae, Educación sexual, entre otros)

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**

NIT. 890003829-1

DANE 163130000718

TEL. 7434621

CALARCA QUINDÍO

	Existen recursos en el rubro 2.1.2.02.01.003.3899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina (gratuidad \$8'000.000) y 2.3.2.02.01.003.3899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina (gratuidad \$3'000.000), de lo cual se puede establecer que existe disponibilidad para realizar la celebración del contrato.
DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA	
Para satisfacer la necesidad de la Institución Educativa, se hará un contrato de compra con el contratista que cumpla todos los requisitos exigidos y ofrezca productos de buena calidad, de acuerdo con la imputación presupuestal en los rubros 2.1.2.02.01.003.3899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina (gratuidad \$8'000.000) y 2.3.2.02.01.003.3899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina (gratuidad \$3'000.000)	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto del contrato	Suministro de insumos de papelería requerida por la Institución Educativa Antonio Nariño
Plazo:	El contrato tendrá vigencia hasta el 13 de noviembre, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
Valor	\$11.000.000 (ONCE MILLONES DE PESOS MCTE)
Lugar de ejecución:	Institución educativa Antonio Nariño
Forma de pago:	LA INSTITUCION EDUCATIVA pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: dos pagos parciales de acuerdo con las entregas que se realicen por parte del contratista y al recibir a satisfacción por parte del Supervisor de la Institución Educativa.
Supervisor	Bellanira Vera Holguin
SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO	
En términos técnicos – económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en los rubros de la vigencia fiscal en los rubros 2.1.2.02.01.003.3899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina (gratuidad \$8'000.000) y 2.3.2.02.01.003.3899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina (gratuidad \$3'000.000)	
FUNDAMENTO JURÍDICO	
La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo para los 20 SMLMV, de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008 y decreto 1082 de 2015.	
ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA	
Atendiendo a lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y lo pretendido por las partes que es suscribir un contrato para la ejecución del programa, se observa que este servicio no presenta riesgos toda vez que se trataría de un contrato de pago posterior, sujeto a entregas y avances a satisfacción.	
RESPONSABLE	
NOMBRE: JORGE HELI LOPEZ NUÑEZ CARGO: RECTOR	Firma: